



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ACUERDO: CNPI-41/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas del día cuatro de octubre del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha treinta de septiembre de 2011, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

II.- En fecha tres de octubre de dos mil once, cuatro de los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocaron en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional a la sesión de este Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 18 fracción XVIII, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Es facultade del Consejo Político Nacional elegir a los miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

B).- Que el Artículo 43 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

C).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes todos sus integrantes.

D).- Que en fecha treinta de septiembre de dos mil once, se celebró la sesión **CPN-12/2011**, del Consejo Político Nacional, donde fueron electos por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, siendo los siguientes:

Enrique Aubry de Castro Palomino

Alfonso Chozas Chozas

Eduardo Ledesma Romo

Maximilian Notholt Guerrero

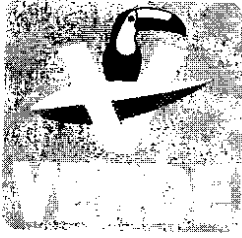
Jorge Herrera Martínez

E).- Que el referido Artículo 43, en su párrafo cuarto establece que: El Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será electo por los miembros de dicho órgano.

F).- Que se propone para presidir este Órgano Colegiado al Comisionado Jorge Herrera Martínez.

G).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción II, en relación con el 57, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para expedir la convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en las Elecciones Constitucionales, ordinarias y extraordinarias, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

H).- Que con el objeto de homologar y agilizar trámites, toda vez que durante el año 2012, se realizarán elecciones Federales y locales en 15 Estados, en pleno ejercicio de sus facultades, y con fundamento en el referido artículo 46 fracción II, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el procedimiento y el modelo de



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales Federales y Locales ordinarios y en su caso extraordinarios a celebrarse durante el año 2012.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A, B, C y D, que anteceden con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos E y F, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 43 párrafo cuarto, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, elige como su Presidente al Comisionado: **Jorge Herrera Martínez**

TERCERO.- Infórmese al Consejo Político Nacional que ha quedado debidamente instalada esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO del presente.

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto en el considerando G y H, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción II, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el método y el modelo de convocatorias para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales Federales y Locales ordinarios y en su caso extraordinarios a celebrarse durante el año 2012, siendo los siguientes:

METODO:

ELECCIONES FEDERALES 2012

- El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II.
- El proceso interno para la selección de candidatos a los cargos de elección popular de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales por ambos principios, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales del Distrito Federal **el 19 de noviembre de 2011.**
- El registro de aspirantes se celebrará durante 5 días, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, o en los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal correspondiente, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, del día **6 al 10 de diciembre de 2011**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar entre el **17 de diciembre de 2011**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como candidato:
- Los aspirantes a candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las cero horas del día **18 de diciembre de 2011.**
- Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales concluirán a las 24:00 horas del día **15 de febrero de 2012.**
- De conformidad con el artículo 59 fracción III, inciso b), de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

principio de mayoría relativa se realizará por la Asamblea estatal correspondiente el **19 de febrero de 2012**, si por causa de fuerza mayor no se pudiere llevar a cabo su realización, será en sesión del Consejo Político Nacional el **22 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b).**

- El Comité Ejecutivo Nacional remitirá para su dictamen a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos las listas y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio representación proporcional en cada una de las circunscripciones. Una vez emitido el dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, el Comité Ejecutivo Nacional entregará para su elección al Consejo Político Nacional las propuestas de los Candidatos para integrar las listas de Senadores y Diputados Federales por el principio representación proporcional en cada una de las circunscripciones.
- La Elección del candidato a Presidente de la República, se llevara a cabo en sesión del Consejo Político Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción XXII y 59, fracción I, de los estatutos del Partido, el **22 de febrero de 2012.**
- La Elección de los candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional, se llevara a cabo en sesión del Consejo Político Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VIII y 59, fracción II, de los estatutos del Partido, el **22 de febrero de 2012.**
- Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sujetándose a lo siguiente:
- Solamente los aspirantes debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del Dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.
- Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.
- Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en contra de los actos donde se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas, se presentarán ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia a más tardar dentro de los tres días siguientes a la emisión del resultado.
- Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después del **22 de febrero de 2012.**

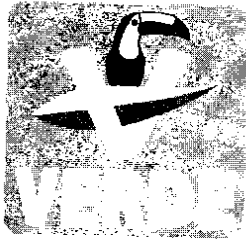
De igual manera este Órgano Colegiado aprueba el que el Comité Ejecutivo Nacional, en el caso de las Elecciones Federales, o bien los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en el caso de las Elecciones Locales, sean quien evalúe, apruebe y realice la postulación de aquellas candidaturas que quedasen desiertas, las suplencias, así como para realizar las sustituciones de candidatos que resulten necesarias por causas legales, urgentes o de fuerza mayor; así mismo, con fundamento en el artículo 18, fracción XI, de los Estatutos del Partido, que se seleccione y postule como candidatos a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos, privilegiando en lo posible, la selección y postulación de militantes.

CONVOCATORIAS

ELECCIONES FEDERALES:

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ANTECEDENTES

En fecha catorce de septiembre de 2011, se llevó a cabo la Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, se eligió a los integrantes del Consejo Político Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de los estatutos del partido, ese Órgano Colegiado en su sesión CPN-12/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011, eligió a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando esta Comisión formalmente instalada el día 4 de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 18 fracción I, en relación con el artículo 57, de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-XX/2011, celebrada el XX de octubre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para ocupar el cargo de Presidente de la República, Senadores en los estados de XXXXXX o Diputados Federales de mayoría relativa en los distritos uninominales XXXX, y Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional, de conformidad a las siguientes:

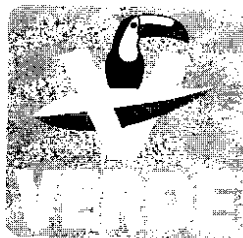
BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo Presidente de la República, de Senadores en los estados de XXXXXX o Diputados Federales de mayoría relativa en los distritos uninominales XXXX, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a alguno de los C. C. **(nombres de los representantes)**, representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal; o bien en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal que corresponda, acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, los días **6 al 10 de diciembre** del año en curso.

CUARTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir y acreditar los requisitos establecidos en, los artículos 55, 58 y 82, de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los Estatutos del Partido.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante, en la cual se deberá de especificar el cargo, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, los días **6 al 10 de diciembre** del año en curso, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional, que aspiren a ser inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas, deberán cumplir en su caso, con lo previsto por la fracción XI, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 55, 58 y 82, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales.

VI.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **17 de diciembre de 2011**, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, los aspirantes a candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las cero horas del día **18 de diciembre de 2011**, debiendo concluir estas a las 24:00 horas del día **15 de febrero de 2012**, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, el Instituto Federal Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo en su caso aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- De conformidad con el artículo 59 fracción III, inciso b), de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa se realizará por la Asamblea estatal correspondiente el **19 de febrero de 2012**, si por causa de fuerza mayor no se pudiere llevar a cabo su realización, será en sesión del Consejo Político Nacional el **22 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b).**

DÉCIMA.- La Elección del candidato a Presidente de la República, se llevara a cabo en sesión del Consejo Político Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción XXII y 59, fracción I, de los estatutos del Partido, el **22 de febrero de 2012.**

DÉCIMA PRIMERA.- La Elección de los candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional, se llevara a cabo en sesión del Consejo Político Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VIII y 59, fracción II, de los estatutos del Partido, el **22 de febrero de 2012.**

DÉCIMO SEGUNDA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DÉCIMO TERCERA.- Las Asambleas Estatales Extraordinarias, del Partido Verde Ecologista de México, para la elección de candidatos a Senadores en los estados de XXXXXX o Diputados Federales de mayoría relativa en los distritos uninominales XXXX se verificaran el 19 de febrero de 2012, de conformidad con la convocatoria correspondiente, debiendo estar presente un representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

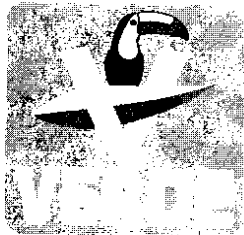
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos.
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Senadores por el principio de Mayoría Relativa en los Estados de XXXX.
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales xxxx.
- 6.- Declaración de validez.
- 7.- Término de la Asamblea.

DÉCIMO CUARTA.- El Comité Ejecutivo Nacional remitirá para su dictamen a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos las listas y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio representación proporcional en cada una de las circunscripciones

DÉCIMO QUINTA.- Una vez emitido el dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, el Comité Ejecutivo Nacional entregará para su elección al Consejo Político Nacional las propuestas de los Candidatos para integrar las listas de Senadores y Diputados Federales por el principio representación proporcional en cada una de las circunscripciones.

DÉCIMO SEXTA.- La sesión del Consejo Político Nacional, del Partido Verde Ecologista de México, para la elección de candidatos a Senadores y Diputados por



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

el principio de representación proporcional y los Senadores en los estados de XXXXX o Diputados Federales de mayoría relativa en los distritos uninominales XXXX, en caso de no haberse podido realizar la Asamblea Estatal correspondiente, se verificará en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en, cerrada de Loma Bonita N° 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, a las **(definir)** horas del día 22 de febrero de 2012, debiendo estar presente un representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos.
- 4.- Elección de los Candidatos que integran la lista de Senadores por el principio representación proporcional.
- 5.- Elección de los Candidatos que integran la lista de Diputados Federales, por el principio de representación proporcional.
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Senadores por el principio de Mayoría Relativa en los Estados de XXXX, en caso de no haberse podido realizar la Asamblea Estatal correspondiente.
- 7.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales xxxx, en caso de no haberse podido realizar la Asamblea Estatal correspondiente.
- 8.- Declaración de validez.
- 9.- Término de la sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria será difundida en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, y de los Comités Ejecutivos Estatales, y del Distrito Federal, desde el día de su publicación, y hasta el **22 de febrero de 2012.**

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a **19 de noviembre de 2011**

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE

COMISIONADOS

Enrique Aubry De Castro Palomino

Alfonso Chozas Chozas

Eduardo Ledesma Romo

Maximilian Notholt Guerrero

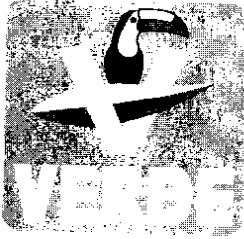
ELECCIONES LOCALES:

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA

DE MÉXICO EN **(Estado de que se trate)**

ANTECEDENTES



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

En fecha treinta de septiembre de 2011, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día cinco de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión XXXXX celebrada el **(fecha de celebración del CPN)** de 2011.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo **(fecha del proceso)** del 2012, para ocupar el cargo **(elección de que se trate)**, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

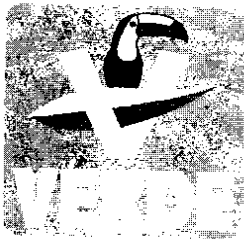
TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de **(elección de que se trate)**, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a el representante que para tal efecto designe la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo **(Estatad o del D.F.)**, ubicado en, **(dirección)**; acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el **(fecha)** del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Militantes, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de militantes, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo **(Estatad o del D.F.)**, el **(fecha)** del año en curso, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizara la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo (**Estatal o del D.F.**) del partido.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el (**fecha**), motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

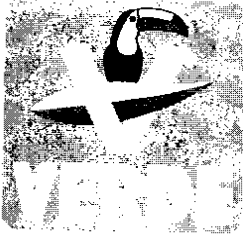
NOVENA.- La Elección del cargo solicitado, se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción (**la o las que apliquen**), de los estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión (**Estatal o del D.F.**) de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día (**fecha**) del año en curso, a las (**definir**) horas, en (**domicilio**), debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. **XXXXXXXXXX**. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Jalisco, acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las (**definir**) horas del día (**definir**) de 201X; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las (**definir**) horas del día (**mismo**) de 201X; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las (**definir**) horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de (**Estado de que se trate**), fungiendo como escrutador el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidatos para contender al cargo de Gobernador Constitucional; **(si aplica)**
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa; **(si aplica)**
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores; **(si aplica)**

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiere realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos, misma que deberá verificarse el día **(definir)** de 201X, a las **(definir)** horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en **(domicilio)**, debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. **XXXXXXXXXXXXXX**, En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Jalisco, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día **(definir)** de 201X, a las **(definir)** horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en **(domicilio)**, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidatos para contender al cargo de Gobernador Constitucional; **(si aplica)** o Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa; **(si aplica)**
- 6.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores; **(si aplica)** o Jefes Delegacionales, **(si aplica)**.

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día **(definir)** de 201X, en **(domicilio)**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación **(regional)**.

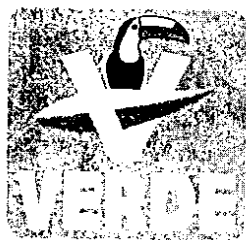
SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo **(Estatal o del D.F.)** junto con el Padrón de Militantes **(de la entidad)**.

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a **(Fecha)** de 201X

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Enrique Aubry De Castro Palomino

Alfonso Chozas Chozas

Eduardo Ledezma Romo

Maximilian Notholt Guerrero

QUINTO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional para su aprobación, el método y el modelo de convocatorias para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales Federales y Locales ordinarios y en su caso extraordinarios a celebrarse durante el año 2012, de conformidad con el ACUERDO CUARTO del presente.

SEXTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los cuatro días del mes de octubre de 2011.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE

COMISIONADOS
Enrique Aubry de Castro Palomino
Alfonso Chozas Chozas
Eduardo Ledezma Romo
Maximilian Notholt Guerrero